

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 03 (tres) de octubre de 2008 (dos mil ocho), en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, en punto de las 8:30 horas, presidida por el C. ARTURO YÁÑEZ CUELLAR, Primer Regidor; en ausencia del C.P. JORGE HERRERA CALDERA, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ, Síndico Municipal; FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ, Segundo Regidor; SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, Tercer Regidor; JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA, Cuarto Regidor; CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, Quinto Regidor; BERNARDA PÉREZ MORENO, Sexto Regidor; JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ, Séptimo Regidor; IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, Octavo Regidor; ARTURO KAMPFNER DIAZ, Noveno Regidor; MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, Décimo Regidor; BERNARDO LOERA CARRILLO, Décimo Primer Regidor; RENÉ HERNANDEZ GUERRERO, Décimo Segundo Regidor; JOSÉ LUIS AMARO VALLES, Décimo Tercer Regidor; GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, Décimo Cuarto Regidor; OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, Décimo Quinto Regidor; ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, Décimo Sexto Regidor; MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, Décimo Séptimo Regidor.

I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión.

II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad.

III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA.**

1.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA EL ESTADO DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE JULIO-AGOSTO, DEL EJERCICIO FISCAL 2008.

2.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, POR EL CUAL SE DELEGA LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO A FAVOR DE LA C. LIC. SUSANA PACHECO RODRÍGUEZ.

3.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTAN LAS CC. YOLANDA DE LA TORRES VALDEZ, SÍNDICO MUNICIPAL; SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, TERCER REGIDOR; BERNARDA PÉREZ MORENO, SEXTO REGIDOR; IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, OCTAVO REGIDOR; Y GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, DÉCIMO CUARTO REGIDOR; REFERENTE AL LV ANIVERSARIO EN NUESTRO PAÍS DEL DERECHO DE LAS MUJERES A VOTAR Y SER VOTADAS.

4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE, LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. RAUL GÓMEZ TOVAR Y BENJAMÍN

GARCÍA CALDERÓN, REFERENTE A LOS CAMBIOS DE DOMICILIO Y GIRO DE LAS LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS NÚMEROS 828 Y 923, RESPECTIVAMENTE. **5.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. **6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. SOLEDAD HERNÁNDEZ DORADO. **7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA VIDEO JUEGOS A LA C. MARÍA GUADALUPE CASTRO PULIDO. **8.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTE A LAS SUBDIVISIONES DE LOS PREDIOS EN VARIOS PUNTOS DE LA CIUDAD. **9.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LA CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., REFERENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE VARIAS TIENDAS DE CONVENIENCIA DE TIPO OXXO EN VARIOS PUNTOS DE LA CIUDAD. **10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE MODIFICA EL RESOLUTIVO 162 PUBLICADO EN LA GACETA 188 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2007 A NOMBRE DEL C. MATÍAS ÁVILA OROZCO. **11.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS URBANOS, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. J. CESAR SIMENTAL ZAPATA REFERENTE AL APOYO PARA CONECTAR LOS SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE UN FRACCIONAMIENTO A UN TERRENO DE SU PROPIEDAD. **12.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS URBANOS, EN RELACION A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JORGE ARCE RODRIGUEZ, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA DE RECOLECCIÓN DE BASURA COMERCIAL. **13.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS URBANOS, DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LIC. RICARDO ESTRADA RAMADAN, REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO CONSTRUCTOR ERSÁ, S.A. DE C.V., REFERENTE A OPERAR EL SERVICIO PRIVADO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS. **14.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. **15.-** ASUNTOS GENERALES **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA EL ESTADO DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE JULIO-AGOSTO, DEL EJERCICIO FISCAL 2008. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS CISNEROS PEREZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y dictamen, el estado de la Cuenta Pública correspondiente al cuarto bimestre del presente Ejercicio Fiscal, presentado por la C.P. María Cristina Díaz Herrera, Directora Municipal de Administración y Finanzas, por lo que en cumplimiento a lo establecido por el último párrafo del artículo 58 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; artículo 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente Dictamen, en base a los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES A la

Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, le fue turnada la Cuenta Pública correspondiente al bimestre julio-agosto de 2008, para su análisis, discusión y dictamen, y en cumplimiento a lo establecido por la fracción II, del artículo 84, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, presentarla para su posterior aprobación por el Ayuntamiento en Pleno, de conformidad a lo establecido por el artículo 58, del Bando de Policía y Gobierno de Durango. La Contraloría Municipal, auxiliar de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, en contribución al análisis de las cuentas públicas bimestrales, presenta un catálogo que contiene un resumen del Activo Fijo adquirido en el periodo y de la Obra Pública ejercida dentro de los programas Normal Municipal y del Ramo 33; correspondiente al cuarto bimestre de 2008; en este catálogo presentado mediante gráficas, fotografías, avances físicos y contables, informa de los diferentes programas en que el Ayuntamiento realiza las acciones encaminadas a dar cumplimiento al Programa Anual de Trabajo. La administración de la hacienda municipal, está encomendada a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, la cual tiene como obligación, entre otras, la de presentar para su aprobación al Ayuntamiento las cuentas públicas bimestrales, a través de esta Comisión de Hacienda, quien realiza un análisis con base a los elementos proporcionados, la información complementaria que se solicita, y la comparecencia en las sesiones de trabajo, de los titulares de la Contraloría Municipal y de Administración y Finanzas, quienes aclaran las dudas y amplían la información, para posteriormente someter a esta H. Representación el dictamen correspondiente.

CONSIDERANDOS PRIMERO.- En el análisis comparativo de INGRESOS, se advierte que se tenía presupuestado recaudar al mes de agosto, \$ 919'886,598.35 (son novecientos diecinueve millones, ochocientos ochenta y seis mil, quinientos noventa y ocho pesos 35/100 m.n.); y lo recaudado al mismo mes, asciende a \$ 1,027'110,099.84 (son un mil, veintisiete millones, ciento diez mil, noventa y nueve pesos 84/100 m.n.), lo que da una variación positiva de \$ 107'223,501.49 (son ciento siete millones, doscientos veintitrés mil, quinientos un pesos 49/100 m.n.)

SEGUNDO.- Durante el periodo que se analiza, los ingresos propios tales como Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos fueron superiores a lo presupuestado; mismo comportamiento reflejan los ingresos denominados Extraordinarios y Participaciones, cuyo porcentaje de recaudación es rebasado en 9.31% y 3.47%, respectivamente.

TERCERO.- De conformidad con el análisis comparativo de EGRESOS, se tenía presupuestado ejercer al mes de agosto \$ 806'996,966.76 (son ochocientos seis millones, novecientos noventa y seis mil, novecientos sesenta y seis pesos 76/100 m.n.); y se ejercieron al mismo mes, \$ 866'741,578.99 (son ochocientos sesenta y seis millones, setecientos cuarenta y un mil, quinientos setenta y ocho pesos 99/100 m.n.), lo anterior arroja una diferencia negativa de \$ 59'744,612.23 (son cincuenta y nueve millones, setecientos cuarenta y cuatro mil, seiscientos doce pesos 23/100 m.n.).

CUARTO.- En el comparativo presupuestal de EGRESOS, se observa un sobre ejercicio de las Cuentas de Obra Pública, Inversiones en Activo Fijo e Inversión en Programas, cuyo porcentaje mayor a lo presupuestado es de 16.12%, 150.16% y 105.76%, respectivamente; y como consecuencia, existen desfasamientos en otros rubros, sin embargo de manera global, el gasto fue superior en solo un 7.40%.

QUINTO.- En el ejercicio del gasto, se refleja que el 77.51% de los recursos obtenidos en el bimestre fueron destinados a obra pública y gasto social, y sólo el 22.49% a gasto administrativo.

SEXTO.- Que el Estado de Ingresos y Egresos es el siguiente: Los INGRESOS recaudados en el bimestre julio-agosto, ascienden a \$ 310'017,584.01 (son trescientos

diez millones, diecisiete mil, quinientos ochenta y cuatro pesos 01/100 m.n.) mientras que los EGRESOS en el mismo bimestre, ascienden a \$ 287'608,992.02 (son doscientos ochenta y siete millones, seiscientos ocho mil, novecientos noventa y dos pesos 02/100 m.n.), de lo anterior resulta un superávit en este bimestre de \$ 22'408,591.99 (son veintidós millones, cuatrocientos ocho mil, quinientos noventa y un pesos 99/100 m.n.); que sumados al superávit acumulado al bimestre anterior, nos da un superávit final de \$ 160'368,520.85 (son ciento sesenta millones, trescientos sesenta y ocho mil, quinientos veinte pesos 85/100 m.n.). Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a Consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, 2007-2010, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 174, del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se aprueba, el estado de la Cuenta Pública, correspondiente al cuarto bimestre, correspondiente a los meses de julio-agosto del Ejercicio Fiscal 2008, del Ayuntamiento de Durango. SEGUNDO.- Notifíquese el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal". Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor BERNARDO LOERA CARRILLO dice lo siguiente: "... Solo para comentar los razonamientos y hacerlos extensivos a este Cuerpo Colegiado las razones, los motivos que al seno de la Comisión de Hacienda el grupo de Regidores Acción Nacional con relación a esta cuenta bimestral y en ese sentido deseamos extender nuestros comentarios a todo el cuerpo colegiado en ese sentido, en primer lugar reconocer como se ha dicho aquí en este dictamen que el trabajo que ha conducido de esta área tan importante de la administración pública, la Contadora Cristina es un trabajo que nosotros hemos visto como positivo y lo que ha provocado este tipo de cuenta que ahora estamos escuchando, también habría que decir sin embargo que en la cuenta bimestral anterior hicimos observaciones con relación a la tendencia que tenían algunos rubros de sobregirarse a raíz de esas observaciones en el mes de agosto aquí en el Cabildo hicimos modificaciones al presupuesto esas modificaciones debieron haber sido publicadas en la Gaceta Municipal quince días después siendo que hasta la fecha no han encontramos publicadas en la Gaceta Municipal y volvemos a ver que aún y cuando ya se hicieron modificaciones existen algunos rubros que tiene ya ejercido y sobregirado su presupuesto es el caso de uniformes al personal, adquisición de vehículos y equipo de transporte y también hay algunos que tienen una tendencia a desfasarse como es el caso de sueldos extraordinarios, previsión social, atención a visitantes, gastos de representación, material eléctrico, y nos parece a nosotros que por esas circunstancias el grupo de regidores de Acción Nacional no encuentra condiciones para votar a favor de esta cuenta pública". Acto seguido en uso de la palabra el C. Regidor CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA dice lo siguiente: "...La revisión de la cuenta pública por parte del Ayuntamiento es uno de los actos de mayor importancia en la actividad gubernamental, en este sentido, la transparencia, la independencia, el profesionalismo y la objetividad, como principios rectores en los cuales se basa este ejercicio de revisión, no deben de servir como punto de partida al momento de emitir nuestro voto en este dictamen. Conviene resaltar que en la revisión de esta cuenta pública se han superado los intereses de partido privilegiando un estudio responsable y objetivo de los informes presentados por la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, de la cual debemos destacar su apertura permanente para aclarar las dudas que pudieran surgir en la multicitada revisión; además que dicha dependencia estuvo siempre dispuesta a brindar la información que le fue requerida sin restricción alguna. Cabe mencionar que en la Comisión de Hacienda no se

hizo ninguna referencia ninguna petición a lo que se hace referencia. El manejo responsable y eficiente de los recursos públicos desempeña un importante papel en la vida de cualquier comunidad, en ello el gobierno municipal ha sabido responder al compromiso de ofrecer buenos resultados. Su buen manejo administrativo ha consolidado la salud de sus finanzas siendo la planeación financiera la herramienta esencial a través de la cual se han logrado estos buenos resultados. Producto de ello es el 22 % del presupuesto anual en gasto administrativo y el 78 % es en gasto social y obra pública. El actual resulta por excelencia un tiempo propicio para la unión en torno al objetivo de contribuir al bienestar de las personas, misión fundamental de todo gobierno, entendiendo que los partidos políticos representan ideas y propuestas para beneficio de la gente, no bandos enemigos que buscan pretextos para enfrentarse y escalar posiciones de beneficio particular. Apoyar la causa de todos, que es Durango, no significa callar, ni evitar críticas; si, en cambio, expresarse libre, pero objetivamente, guiados por el criterio de aportar propuestas que se reflejen en el beneficio colectivo. Con esta convicción, los regidores del PRI puntualizamos lo siguiente respecto al voto aprobatorio que daremos a la cuenta pública bimestral: 1.- El estado financiero presentado refleja una transparencia digna de reconocimiento. Vemos reflejado el ingreso y el egreso municipales, entendiendo que representan una nueva forma de abordar con la verdad la situación financiera municipal. Mostrando la realidad tal cual es, lejos de anacrónicas prácticas contables, es muestra de una nueva forma de gobernar. 2.- Las cuentas públicas de Durango, indican una respuesta sin precedentes de los contribuyentes, quienes sin presiones ni apremios, han acudido en gran número a la Tesorería Municipal para cumplir con sus obligaciones, demostrando con esa conducta su confianza en la administración y en la correcta aplicación de los recursos públicos. Esto se refleja teniendo un superávit de 160 millones, una inversión de 37 millones de equipo de seguridad, 5 millones en la compra de reserva territorial, de los 107 millones ejercidos en la obra pública en lo que va del año 47 millones se han ejercido. 3.- La obra material y social del estado tiene plena constancia en la vida municipal, donde a la vista de todos están las acciones dirigidas a mejorar la infraestructura urbana, como la vialidad y los servicios de agua y drenaje, así como los orientados a tareas sociales tan importantes como la reducción de la pobreza extrema. La evidencia de lo informado está a la vista de todos. Los integrantes de la Fracción del PRI en este Honorable Cabildo, expresamos nuestro respeto a todas las maneras de pensar, entendiendo que a diversidad de pensamientos es un valor al servicio de las personas, siempre y cuando esté orientado, a la búsqueda del beneficio colectivo. En razón de lo anteriormente expuesto votaremos a favor del presente dictamen”. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: En votación nominal se aprueba por mayoría con cuatro votos en contra de los CC. Regidores BERNARDO LOERA CARRILLO, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, JOSE LUIS AMARO VALLES, OSCAR CHAVEZ CHAVEZ. **Punto No. 2.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, POR EL CUAL SE DELEGA LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO A FAVOR DE LA C. LIC. SUSANA PACHECO RODRÍGUEZ. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; da lectura al dictamen que a la letra dice: “...El suscrito C. C.P. Jorge Herrera Caldera, Presidente Constitucional del Municipio de Durango, de conformidad con

lo dispuesto en los artículos 43 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y 174 fracción II inciso a) del Bando de Policía y Gobierno de Durango, someto a la consideración de este Honorable Pleno, propuesta de acuerdo por el cual se delega la representación jurídica del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango a favor de la Licenciada en Derecho Susana Pacheco Rodríguez, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que el H. Ayuntamiento como persona moral de derecho público, debe realizar diversas gestiones públicas y trámites ante las distintas instancias de gobierno, tanto administrativas como judiciales, para la atención y logro de sus fines y la defensa de sus intereses, por lo que resulta de vital importancia, delegar la representación jurídica del Ayuntamiento así como el otorgamiento de poderes a un profesional del derecho para que lleve a cabo las actividades mencionadas. SEGUNDO.- En mi carácter de Presidente Municipal, las leyes me atribuyen la facultad de ser el representante jurídico del Ayuntamiento mandato contenido expresamente en el artículo 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. TERCERO.- El artículo 27 inciso A) Fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece como una atribución de este máximo órgano de Gobierno, autorizar al Presidente Municipal la delegación o sustitución de la representación jurídica del Ayuntamiento en negocios judiciales concretos. CUARTO.- El Lic. Gerardo Antonio Gallegos Isaías, quien se ha desempeñado con alto sentido de responsabilidad y profesionalismo, demostrando amplio conocimiento en materia jurídica, ha presentado por motivos personales que respetamos y respaldamos, su renuncia al cargo de Subsecretario Jurídico del Ayuntamiento, por lo que de manera inherente, queda revocado el poder que esta misma Honorable Representación Popular le otorgó mediante el acuerdo aprobado en sesión pública ordinaria celebrada el 03 de septiembre de 2007 y publicado en la Gaceta Municipal N. 185. QUINTO.- La Licenciada Susana Pacheco Rodríguez, es una profesionista del derecho que reúne la experiencia necesaria para ser depositaria de tan alta responsabilidad, ya que ha demostrado amplio dominio jurídico en el desempeño de los cargos que ha ostentado en diferentes ámbitos de la administración pública, así como a través de las cátedras que imparte en las aulas de la Facultad de Derecho de la Universidad Juárez del Estado de Durango. Esto, sumado a su reconocido prestigio basado en los principios de honradez y lealtad, le forman un perfil que resulta idóneo para cumplir con las facultades encomendadas por las leyes, los reglamentos respectivos, este Honorable Pleno y por el suscrito. Por lo anteriormente expuesto, me permito somete a su consideración la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** "El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, 2007-2010, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 174, del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se autoriza al CP Jorge Herrera Caldera, Presidente Constitucional del Municipio de Durango, para que delegue la representación jurídica del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango a favor de la Licenciada en Derecho Susana Pacheco Rodríguez. SEGUNDO.- Se faculta al C. Presidente Municipal C. CP Jorge Herrera Caldera, para de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado de Durango, otorgue además los poderes generales mas amplios que en derecho proceda para el desempeño de sus funciones. TERCERO.- Se instruye al Secretario Municipal y del Ayuntamiento, Profr. Jaime Fernández Saracho para que acuda a la notaría pública que corresponda con la finalidad de realizar los trámites pertinentes para dar cumplimiento al presente acuerdo. CUARTO.-

Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTAN LAS CC. YOLANDA DE LA TORRES VALDEZ, SÍNDICO MUNICIPAL; SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, TERCER REGIDOR; BERNARDA PÉREZ MORENO, SEXTO REGIDOR; IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, OCTAVO REGIDOR; Y GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, DÉCIMO CUARTO REGIDOR; REFERENTE AL LV ANIVERSARIO EN NUESTRO PAÍS DEL DERECHO DE LAS MUJERES A VOTAR Y SER VOTADAS. En seguida en uso de la palabra la Síndico Municipal YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ, da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...Las suscritas Lic. Yolanda de la Torre Valdez, I.B.Q. Susy Carolina Torrecillas Salazar, L.E. Bernarda Pérez Moreno, M.D.F. Ivette Karina Palencia Meza y C. Gina Gerardina Campuzano González, Síndica, Tercera, Sexta, Octava y Décimo Cuarta Regidoras, respectivamente, del Ayuntamiento, nos dirigimos a esta Honorable Representación para someter a su consideración, la propuesta de acuerdo que instituye la entrega de la medalla al mérito "Metztli Celeste 2008" como un reconocimiento a las mujeres por el municipio de Durango, bajo los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES: "La Mujer esta en todos los tiempos de la historia, porque ella es la historia de todos los tiempos" G.J. Zalazar Henao. El día 12 de octubre del 2007, en sesión ordinaria, el Ayuntamiento del Municipio de Durango, aprobó la propuesta presentada por las que suscribimos el presente documento, para instituir entrega por parte del Municipio de Durango de la medalla conmemorativa "Metztli Celeste" que significa "Luna" en Náhuatl, termino que ha sido adoptado como símbolo de las mujeres en diversas culturas, con el propósito de otorgarla, por esa única ocasión, a mujeres destacadas en los diferentes ámbitos de la sociedad, en una ceremonia celebrada el día 17 del mismo mes y año. Esto, en el marco de la celebración del 54 aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en nuestro país. La percepción social sobre este evento organizado por el H. Ayuntamiento de Durango indica que fue un éxito, porque permitió la reflexión sobre la conveniencia de instalar, en la cultura popular, la importancia de reconocer a las mujeres que han contribuido con su trabajo, esfuerzo, conocimientos y dedicación a los notables avances no solo en la agenda de género, sino al reconocimiento de sus propios derechos y sobre la conveniencia de su participación con equidad en las responsabilidades sociales. CONSIDERANDOS A lo largo de los últimos años, la participación de la mujer en las sociedades se ha visto incrementada. En el caso de nuestro país, desde que la mujer mexicana obtuvo el derecho al voto, primero en el ámbito municipal, durante el gobierno del presidente Miguel Alemán Valdez, después, como derecho ciudadano de igualdad de derechos políticos entre el hombre y la mujer en 1953 con el Presidente Ruiz Cortinez, ha podido gozar del derecho a la democracia, que pasa por el derecho a elegir a sus gobernantes, a ocupar cargos públicos de representación popular, de asociarse y reunirse, así como el derecho a participar en los diversos campos de la vida pública. Indudablemente la lucha muchas mujeres, de muy diversas formas, propiciaron que se abrieran caminos a su participación las grandes decisiones públicas. Desde diversas posiciones, las mujeres, algunas desde los más elevados cargos públicos, otras desde el anonimato, lograron grandes cambios en la política, la economía, la sociedad, la cultura, el arte, la academia, los deportes o la ciencia. Es justo reconocer que la mujer ha aportado mucho a la sociedad; el respeto, la

honestidad, el ingenio y la capacidad, son cualidades con las que la mujer ha contribuido a lo largo de la historia. Si se estudiara como estas cualidades han provocado transformaciones estructurales en lo cual, económico, cultural y político de la humanidad, nos daríamos cuenta que muchos de los cambios de gran beneficio para la humanidad han sido impulsados por mujeres. Afortunadamente, en el contexto social ha quedado claro que ser mujer no es sinónimo de falta de capacidad; su desempeño en cargos públicos, su impulso a importantes reformas jurídicas, políticas y su participación política, muchas obras escritas, pinturas, esculturas, records de diversa índole y premios nacionales e internacionales, comprueban que involucrar a las mujeres, en condiciones de igualdad repercute, para bien, en la calidad de los cambios de las estructuras de nuestra sociedad. Cuando la mujer tiene la oportunidad de participar en cargos públicos, se desempeña con respeto, participa activamente en las grandes decisiones, es solidaria, incluyente, tolerante y sabe mediar, comparte equilibradamente y une en la diversidad; precisamente por eso no debe ser excluida u olvidada de las grandes transformaciones que generan sociedades más justas, más equilibradas, más humanas; sociedades que logren oportunidades extendidas a todos sus integrantes; una sociedad en la que el género, la raza, el origen social o el color no sea pretexto para discriminar, en un marco de justicia, libertad y equidad. Como mujeres tenemos derecho a contar con trabajo de acuerdo a nuestras capacidades e iniciativas; a un hogar en el que se le respeten nuestros derechos, sin violencia, en igualdad y equilibrio, compartiendo las responsabilidades con el hombre en solidaridad, a que nos sean reconocidas las habilidades, los conocimientos y las aptitudes para que en el desempeño de las tareas públicas, avaladas por la experiencia y preparación; a que se nos vea como lo que somos, mujeres interesadas en aportar la visión femenina del mundo, una mujer con fortaleza para enfrentar grandes retos. Cuantas y cuantas mujeres han ido dejando huella, con inteligencia y tesón, en la lucha por ser consideradas como factor de cambio en esta sociedad desigual. En contraste, a cuantas se les reconoce por su labor como motivo de interés público. El nivel de civilización de una sociedad se mide por el respeto con que se trata a las mujeres y por el grado de influencia que ellas alcanzan en esa sociedad. Actualmente, el impacto que tiene su participación pública, muestra el alto grado de influencia de las mujeres en nuestra sociedad, el cual no va a la par del reconocimiento que merecen muchas mujeres muy valiosas que, de una o de otra manera, han transformado las condiciones sociales. Es en este contexto de reconocimiento a las mujeres que con sus aportaciones sustanciales, con sus decisiones trascendentes y responsables, han contribuido a generar una sociedad que construye sobre el valor de la libertad, pluralidad y participación, es que proponemos la instauración, por esta ocasión, de la medalla "Metztli Celeste 2008" para reconocer la participación de mujeres entregadas, honestas, dignas, solidarias y trabajadoras que han impulsado, con su desempeño, importantes cambios sociales en el Municipio de Durango. El Ayuntamiento otorgará, por esta ocasión, la medalla "Metztli Celeste 2008" a quince mujeres duranguenses que por logros excepcionales, por su actividad, trayectoria o conocimiento hayan destacado en algún ámbito de la vida social, educativa, intelectual, económica, cultural, deportiva o política en beneficio del resto de la sociedad; con el propósito de que su ejemplo ayude a desarrollar los más altos valores en las nuevas generaciones. Expuesto lo anterior y con base en lo expuesto en el cuerpo de esta propuesta de resolutive, tomando en cuenta las consideraciones que hemos realizado, nos permitimos presentar, a la respetable consideración de este Honorable Ayuntamiento, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO "El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, 2007-2010, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 174, del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: ARTÍCULO PRIMERO.- En el marco de la celebración del 55 aniversario del reconocimiento en México del derecho de las mujeres a votar y ser votadas, el Ayuntamiento del Municipio de Durango, instituye, para esta ocasión, la entrega de la medalla conmemorativa "Metztli Celeste 2008" así como un diploma de reconocimiento a quince mujeres que tengan una trayectoria destacada por sus acciones y logros culturales, educativos, deportivos, intelectuales, económicos, políticos, sociales o de cualquier otra índole que hayan contribuido al desarrollo del Municipio de Durango. ARTICULO SEGUNDO. Para dar cumplimiento al artículo primero del presente acuerdo, el Presidente Municipal de Durango, nombrará una Comisión Especial que tendrá a cargo analizar y proponer los nombres de las quince mujeres duranguenses que recibirán la medalla "Metztli Celeste 2008". ARTICULO TERCERO. Se faculta al Presidente Municipal para que a nombre del pueblo y gobierno del municipio de Durango, entregue las quince medallas y los respectivos diplomas, en el marco de la conmemoración del 55 aniversario del reconocimiento en México del derecho de las mujeres a votar y ser vitadas, en sesión solemne que celebrará el Cabildo de Durango en fecha y hora que determine, de conformidad con los ordenamientos municipales. ARTICULO CUARTO.- Se declara recinto oficial al Teatro Ricardo Castro para la celebración de la sesión solemne del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, en la que se realizará la entrega de las quince medallas "Metztli Celeste 2008" y los diplomas correspondientes. ARTICULO QUINTO. Se instruye a la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento para que prepare y organice la entrega de las medallas "Metztli Celeste 2008" y los diplomas correspondientes. ARTICULO SEXTO. Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ dice lo siguiente: "... El próximo viernes 17 de octubre las mujeres mexicanas celebramos el aniversario número 55, de que de manera formal y legal se nos reconocen los derechos políticos de votar y ser votada, después de siglos de estar en segundo plano. Recientemente, con el ascenso al poder de Angela Merkel en Alemania (2005), Michelle Bachelet en Chile (2006), Cristina Fernández en Argentina (2007) y la posibilidad de que Hilary Clinton sea electa vicepresidenta de Estados Unidos, se ve surgir a una nueva oleada de mujeres ocupando los puestos de poder más altos en sus respectivos países. No se debe seguir pensando que la mujer se encuentra en un plano inferior al del hombre ni siquiera igual o superior. Es simplemente un inverso diferente del cual emergen la intuición, la sutileza, la sensibilidad y la entereza como características de su esencia, haciéndola diferentes entre otros universos. Mientras que el varón representa otro universo en el que hay valores, criterios y expectativas distintos a los de la mujer, pero no por eso incompatibles sino complementarias. La mujer imprime en todas las actividades que realiza, ya sea en el plano familiar o fuera de éste, sus rasgos característicos y no obstante de su actuar firme, decisivo, visionario y mesurado, con frecuencia se le aislaba y se le sobreprotegía, quizás por el hecho de ser poseedora de la simiente de la vida, desconociéndole la capacidad de pensar. Es importante entender que el logro femenino de alcanzar importantes posiciones políticas no significa la lucha de los sexos. Cada uno ocupa su lugar. Octavo Paz dijo: "La mujer nunca ha sido dueña de sí. Su ser se divide entre lo que es y la imagen que se hace de ella dictada por la familia, escuela, amigas, religión y amante. Su feminidad se expresa en formas inventadas por el hombre". Los logros políticos de la mujer se deben sin duda al haber obtenido el derecho

de voto lo cual le ha permitido una militancia más activa, tanto eligiendo a sus gobernantes, como incorporándose ella misma en las filas de la dirigencia de los diversos órganos del Estado. Su presencia en la política se deja sentir cada vez con mayor fuerza y vitalidad. Ha introducido una concepción de nuevos valores en diversos campos como el educativo, jurídico, empresarial, etc., y particularmente en el familiar. Paradójicamente, la mujer a quien ancestralmente se le consideró frágil y etérea, carga ahora con una gran responsabilidad para cimentar las bases sólidas de la sociedad cuando decide entregarse al servicio público. NO puede entenderse la historia de Acción Nacional sin la participación de las mujeres panistas. La historia del partido nos demuestra que hemos estado presididas de exitosas mujeres, las cuales contribuyeron a la democratización del país y a humanizar la política. Los derechos humanos son inherentes a cada persona y pertenecer al hombre y a la mujer por igual, la promoción de estos derechos significan la libertad, la justicia y la solución pacífica de disputas, la promoción del progreso social y de mejores estándares de vida, de la igualdad, de la tolerancia y de la dignidad. Vamos juntas a fortalecer la familia, a fortalecer los derechos de las mujeres en los hogares, en el empleo y en la política. Ejerzamos un liderazgo decisivo y un compromiso sostenido para seguir caminando unidas hacia el México que anhelamos y merecemos. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTES, LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. RAUL GÓMEZ TOVAR Y BENJAMÍN GARCÍA CALDERÓN, REFERENTE A LOS CAMBIOS DE DOMICILIO Y GIRO DE LAS LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS NÚMEROS 828 Y 923, RESPECTIVAMENTE. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Raúl Gómez Tovar, quien señala como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en calle Agricultura No. 314 de la colonia Olga Margarita de esta ciudad de Durango; petición referente a la autorización de cambio de domicilio y ampliación de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico No. 828. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. Raúl Gómez Tovar, de fecha 15 de agosto de 2008, recibida el día 22 de agosto del año en curso, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico No. 828, con giro de restaurant con venta de cerveza, ubicada actualmente en Boulevard Felipe Pescador No. 801, para quedar ubicada en calle Zaragoza No. 213 de la zona centro, ambos domicilios de esta ciudad, así como la ampliación de giro de dicha licencia No. 828 de restaurant con venta de cerveza a restaurant bar. SEGUNDO.- El artículo 27, inciso B), fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece como una de las atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de administración pública, conceder y expedir licencias para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico; dicha disposición se encuentra en estrecha correlación a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que

establece que los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. TERCERO.- A efecto de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 78, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, así como para comprobar que el peticionario cumple con lo que la reglamentación aplicable le exige, se analizó y revisó la documentación que obran en el expediente relacionado con la solicitud de cambio de domicilio y ampliación de giro de la licencia No. 828 documentos en los que se detecta que el solicitante no es el titular de la referida licencia, por lo que con fundamento en lo establecido por el artículo 122 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, dispositivo que señala que el titular de la licencia es el facultado para solicitar cambio de domicilio, y en el caso que se dictamina, la solicitud contenida en el expediente No. 1630/08, relacionada con el cambio de domicilio y ampliación de giro de la licencia No. 828, no la realizó la titular de la licencia C. María de Jesús Ramírez Salcido, como se acreditó con el padrón correspondiente, sino que fue realizada por el C. Raúl Gómez Tovar, motivo suficiente para declarar la improcedencia de la mencionada solicitud. CUARTO.- Más aún, mediante oficio de fecha 03 de septiembre del presente año, el C. Raúl Gómez Tovar, solicita a la Comisión que dictamina que "sea anulado el expediente 1630/08 ya que como desconoce el procedimiento correcto, se elaboró solicitud y permisos, sin tomar en consideración que estos necesariamente deberían proponer al titular de la patente" QUINTO.- Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 en relación con el último párrafo del artículo 109, ambos del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, se declara improcedente la solicitud realizada por el C. Raúl Gómez Tovar. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a Consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, 2007-2010, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 174, del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se declara improcedente, la solicitud presentada por el C. Raúl Gómez Tovar, referente al cambio de domicilio y ampliación de giro de la licencia para la venta de bebidas alcohólicas No. 828; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal". 2.- A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Benjamín García Calderón, quien señala como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en calle Madroño No. 125 esquina con calle Negrete del fraccionamiento Del lago de esta ciudad de Durango; petición referente a la autorización de cambios de titular, de domicilio y de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico No. 923. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. Benjamín García Calderón, de fecha 22 de agosto de 2008, recibida el día 29 de agosto del año en curso, se refiere a que se autorice los cambios de titular, de domicilio y de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico No. 923, para quedar a nombre del peticionario C. Benjamín García Calderón; para quedar ubicada en avenida Cuauhtémoc No. 511 sur de la zona centro de esta ciudad; así como con el giro de Discoteca. Cabe precisar que el titular de la licencia No. 923 es la C. Adria Magdalena

Corral Ramírez, licencia que actualmente se encuentra ubicada en kilómetro 1 del fraccionamiento Loma Dorada de la carretera Durango-Mazatlán, y cuenta con giro de Restaurant-bar. SEGUNDO.- El artículo 27, inciso B), fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece como una de las atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de administración pública, conceder y expedir licencias para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico; dicha disposición se encuentra en estrecha correlación a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que establece que los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. TERCERO.- A efecto de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 78, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, así como para comprobar que el peticionario cumple con lo que la reglamentación aplicable le exige, se analizó y revisó la documentación que obran en el expediente relacionado con la solicitud de cambio de domicilio y ampliación de giro de la licencia No. 923 documentos en los que se detecta que el solicitante no es el titular de la referida licencia, por lo que con fundamento en lo establecido por el artículo 122 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, dispositivo que señala que el titular de la licencia es el facultado para solicitar cambio de domicilio, y en el caso que se dictamina, la solicitud contenida en el expediente No. 1699/08, relacionada con el cambio de domicilio y ampliación de giro de la licencia No. 923, no la realizó la titular de la licencia C. Adria Magdalena Corral Ramírez, como se acreditó con el padrón correspondiente, sino que fue realizada por el C. Benjamín García Calderón, motivo suficiente para declarar la improcedencia de la mencionada solicitud. CUARTO.- Más aún, mediante oficio de fecha 05 de septiembre del presente año, el C. Benjamín García Calderón, solicita a la Comisión que dictamina” cancelar el trámite que solicité el día 22 de agosto del año en curso, y este asunto no proceda ya que no se realizó el trámite en forma correcta”. QUINTO.- Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 en relación con el último párrafo del artículo 109, ambos del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, se declara improcedente la solicitud realizada por el C. Benjamín García Calderón. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a Consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, 2007-2010, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 174, del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se declara improcedente, la solicitud presentada por el C. Benjamín García Calderón, referente al cambio de titular, domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas alcohólicas No. 923; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, da lectura a los dictámenes

que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Indhira Liliana Guereca Duarte, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Linda vista N° 142, fraccionamiento Los Remedios, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Indhira Liliana Guereca Duarte, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de .70x1.70 mts., con venta de gorditas al carbón, a ubicarse en la calle ex privada Campo Deportivo, esquina con calle Pasteur, zona Centro, en un horario de 09:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico.". TERCERO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la petición en referencia, se acuerda: no otorgar el permiso solicitado, toda vez que la interesada pretende realizar la actividad económica en calles de la zona centro, que presentan mucha afluencia de vehículos y peatones; así mismo es área de comercio establecido y es zona de estacionamiento; por lo tanto el instalar el puesto ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito, y sería muy riesgoso; en este sentido dicha petición contraviene el artículo 89 párrafo III del citado Reglamento, de esta manera se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Indhira Liliana Guereca Duarte, instalar un puesto semifijo de .70x1.70 mts., con venta de gorditas al carbón, el cual pretendía ubicar en la calle ex privada Campo Deportivo, esquina con calle Pasteur, zona Centro, en un horario de 09:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jimmy Romero Amador, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Andador Tauro N° 205, fraccionamiento Rinconada Sol, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Jimmy Romero Amador, solicita autorización para instalar dos mesas de 2.00x1.80 mts., para realizar la venta de jugos, a ubicarlas en la entrada de los fraccionamientos Villas del Guadiana, en calle Orión, frente al restaurante el Kilo, en un horario de 07:00 a 12:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará

alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: La solicitud de permiso en referencia, contraviene la reglamentación vigente artículo 89 del citado reglamento, toda vez que el solicitante pretende instalar el mobiliario y realizar la actividad económica en una vialidad muy transitada, lo que sería de mucho riesgo; así mismo se ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito del área; por lo tanto, y en base a lo señalado, no se le autoriza el permiso para realizar actividad económica. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jimmy Romero Amador, instalar dos mesas de 2.00x1.80 mts., para realizar la venta de jugos, las cuales pretendía ubicar en la entrada de los fraccionamientos Villas del Guadiana, en calle Orión, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Alim Rodolfo Delgado Casas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. José María Patoni N° 222, fraccionamiento la Forestal 3, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Alim Rodolfo Delgado Casas, solicita autorización para realizar la venta de gorditas y burritos en una mesa de 1x1 mts., con dos hieleras, a ubicarla en Libramiento San Ignacio y Av. Aluminio, Cd. Industrial, en un horario de 08:00 de 13:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: La petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del mobiliario y la realización de la actividad económica solicitada, ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular del área mencionada, por ser vialidad principal que presenta constante movimiento de vehículos lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto, y en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. De esta manera se da cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a

la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Alim Rodolfo Delgado Casas, realizar la venta de gorditas y burritos en una mesa de 1x1 mts., con dos hieleras, la cual pretendía ubicar en Libramiento San Ignacio y Av. Aluminio en la Cd. Industrial, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Manuel Paez Bautista, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Arturo Gámiz N° 501, colonia Asentamientos Humanos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Manuel Paez Bautista, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2x3 mts., con venta ropa usada, a ubicarse en Av. José Antonio Ramírez, entre Hojalateros y Herreros, fraccionamiento Fidel Velázquez, en un horario de 08:00 a 14:00 horas, los días miércoles. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: La solicitud de permiso en referencia, contraviene la reglamentación vigente artículo 89 del citado reglamento, toda vez que el solicitante pretende instalar el mobiliario y realizar la actividad económica en vialidades muy transitadas, lo que sería de mucho riesgo; así mismo se ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito del área; por lo tanto, y en base a lo señalado, no se le autoriza el permiso para realizar actividad económica. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Manuel Paez Bautista, instalar un puesto semifijo de 2x3 mts., con venta ropa usada, el cual pretendía ubicar en Av. José Antonio Ramírez, entre Hojalateros y Herreros, fraccionamiento Fidel Velázquez, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Beatriz Galindo Dorantes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Mosaiqueros N° 300, fraccionamiento Fidel Velázquez I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que

la C. Beatriz Galindo Dorantes, solicita autorización para instalar una mesa de 1.50x1.50 mts., para realizar la venta de jugos, a ubicarla en calle Estroncio, fraccionamiento Bosques del Valle y del Blvd. Francisco Villa, a un costado de la tienda Wal Mart, en un horario de 07:00 a 12:00 horas. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: La petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del mobiliario y la realización de la actividad económica solicitada, ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular del área mencionada, por ser vialidad principal que presenta constante movimiento de vehículos lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto, y en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. De esta manera se da cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Beatriz Galindo Dorantes, instalar una mesa de 1.50x1.50 mts., con venta de jugos, la cual pretendía ubicar en calle Estroncio, fraccionamiento Bosques del Valle y del Blvd. Francisco Villa, a un costado de la tienda Wal Mart, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Delfino Pineda González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Industrial N° 419, colonia Guadalupe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Delfino Pineda González, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.50x3.00 mts., con venta de hamburguesas y tacos, para consumir y llevar, a ubicarlo en calle Alcatraz ext. n° 311, colonia la Virgen, en un horario de 20:00 a 01:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total

o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, se pudo constatar que el solicitante pretende instalar el puesto y realizar la actividad al exterior del n° 311 de la calle Alcatraz, domicilio que se identifica con una casa habitación desahabitada y que no pertenece al solicitante, por lo tanto no es viable otorgar el permiso al exterior de dicho domicilio, ya que como requisito es necesario contar con la opinión del vecino donde se pretende llevar a cabo la actividad, lo anterior para evitar inconformidades y conflictos en el área, así mismo se ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito; por lo tanto, y en base a lo señalado, no se le autoriza el permiso para realizar actividad económica. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Delfino Pineda González, instalar un puesto semifijo de 1.50x3.00 mts., con venta de hamburguesas y tacos, para consumir y llevar, el cual pretendía ubicar en calle Alcatraz ext. n° 311, colonia la Virgen, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María del Carmen Contreras Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Lorenzo Ávalos N° 112, fraccionamiento San Marcos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María del Carmen Contreras Martínez, solicita autorización para realizar la venta de gorditas, hamburguesas, hot dogs, comida corrida y burritos, en un puesto fijo de 2.50x1.90 mts., a ubicarlo en Av. del Guadiana y Av. Constelaciones, fraccionamiento Villas del Guadiana I, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: La petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del puesto fijo y la realización de la actividad económica solicitada, ocasionaría obstrucción peatonal y vehicular permanente del área mencionada; así mismo es vialidad principal que presenta constante movimiento de vehículos lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto, y en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. De esta manera se da cumplimiento al artículo 82

del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María del Carmen Contreras Martínez, realizar la venta de gorditas, hamburguesas, hot dogs, comida corrida y burritos, en un puesto fijo de 2.50x1.90 mts., el cual pretendía ubicar en Av. del Guadiana y Av. Constelaciones, fraccionamiento Villas del Guadiana I, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Joel Fuentes Arzola, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Valparaíso No. 432, fraccionamiento Guadalupe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Joel Fuentes Arzola, solicita autorización para instalar un puesto semifijo, con medidas de 4.80x1.80 metros, para realizar la venta de gorditas, burritos, refrescos y jugos, a ubicarlo en calle Cobalto, entre Avenida Fidel Velázquez y Avenida Estaño, de la Ciudad Industrial, en un horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a sábado, y de 10:00 a 14:00 horas los domingos. **SEGUNDO:** Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". **TERCERO:** Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalar el puesto en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Joel Fuentes Arzola, instalar un puesto semifijo, con medidas de 4.80x1.80 metros, para realizar la venta de gorditas, burritos, refrescos y jugos, el cual pretendía ubicar en calle Cobalto, entre Avenida Fidel Velázquez y Avenida Estaño, de la Ciudad Industrial, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud

presentada por la C. Guadalupe Gómez García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Laboratoristas No. 107, fraccionamiento Fidel Velázquez II, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. Guadalupe Gómez García, solicita autorización para instalar un puesto semifijo, con medidas de 3.00x1.50 metros, para realizar la venta de alimentos preparados, a ubicarlo en Boulevard Francisco Villa (al exterior del CERESO), en un horario de 07:00 a 18:00 horas. **SEGUNDO:** Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. **TERCERO:** Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalar el puesto en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a la C. Guadalupe Gómez García, instalar un puesto semifijo con medidas de 3.00x1.50 metros, para realizar la venta de alimentos preparados, el cual pretendía ubicar en Boulevard Francisco Villa (al exterior del CERESO), de esta ciudad. **SEGUNDO:** Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Salud Berenice Martínez Solís, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Lucha Villa No. 115, colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. Salud Berenice Martínez Solís, solicita autorización para instalar una hielera en una mesa chica con medidas de 1.20x1.20 metros, para realizar la venta de gorditas y burritos, a ubicarla en Circuito Interior y Nazas, frente al fraccionamiento Huizache, a un lado de la puerta de entrada de la Maquiladora Carhartt, en un horario de 12:00 a 14:30 horas, de lunes a viernes. **SEGUNDO:** Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos,

semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Salud Berenice Martínez Solís, instalar una hielera en una mesa chica con medidas de 1.20x1.20 metros, para realizar la venta de gorditas y burritos, la cual pretendía ubicar en Circuito Interior y Nazas, frente al fraccionamiento Huizache, a un lado de la puerta de entrada de la Maquiladora Carhartt, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Lucía Guadalupe Hernández Flores, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada Pascual de la Fuente L-2 M-87, colonia Mayagoitia, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Lucía Guadalupe Hernández Flores, solicita autorización para instalar un bracero, una mesa y una silla, ocupando un espacio de 1.00x1.00 metros, para realizar la venta de tamales y menudo, a ubicarlos en Avenida Niños Héroe y Juan Escutia, de la colonia Niños Héroe, en un horario de 08:00 a 11:30 horas, de lunes a sábado, y de 08:00 a 11:00 horas los domingos. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del

Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica sobre la banqueta de un plantel educativo, por lo que de instalarse en el área obstruiría el libre tránsito de peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Lucía Guadalupe Hernández Flores, instalar un bracerito, una mesa y una silla, ocupando un espacio de 1.00x1.00 metros, para realizar la venta de tamales y menudo, a ubicarlos en Avenida Niños Héroe y Juan Escutia, de la colonia Niños Héroe, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Armando Joaquín Martínez Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Profesor Hilario Moreno No. 310, colonia Asentamientos Humanos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Armando Joaquín Martínez Martínez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo, con medidas de 2.50x3.00 metros, para realizar la venta de fruta de temporada y alimentos preparados, a ubicarlo en Avenida División Durango, esquina con calle Profesor Hilario Moreno, de la colonia Asentamientos Humanos, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que de instalar el puesto en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Armando Joaquín Martínez Martínez, instalar un puesto semifijo, con medidas de 2.50x3.00 metros, para realizar la venta de fruta de temporada y alimentos preparados, el cual pretendía ubicar en Avenida División Durango, esquina con calle

Profesor Hilario Moreno, de la colonia Asentamientos Humanos, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Víctor Adrián Contreras Ríos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Panamá No. 209, colonia Francisco Zarco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Víctor Adrián Contreras Ríos, solicita autorización para instalar un puesto semifijo, con medidas de 2.50x1.80 metros, para realizar la venta de lonches y refrescos, a ubicarlo en Perimetral Ferrocarril, casi esquina con Río de Miravalles, del fraccionamiento La Forestal, en un horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que de instalar el puesto en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Víctor Adrián Contreras Ríos, instalar un puesto semifijo, con medidas de 2.50x1.80 metros, para realizar la venta de lonches y refrescos, el cual pretendía ubicar en Perimetral Ferrocarril, casi esquina con Río de Miravalles, del fraccionamiento La Forestal, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 14.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Alim Rodolfo Delgado Casas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Boulevard José María Patoni No. 222, fraccionamiento La Forestal III, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Alim Rodolfo Delgado Casas, solicita autorización para instalar una mesa con dos hieleras en un espacio de 1.00x1.00 metros, para realizar la venta de gorditas y

burritos, a ubicarla en Boulevard Luís Donaldo Colosio, casi esquina con Boulevard José María Patoni, fraccionamiento San Ignacio, a un costado de la gasolinera, en un horario de 08:00 a 13:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Alim Rodolfo Delgado Casas, instalar una mesa con dos hieleras en un espacio de 1.00x1.00 metros, para realizar la venta de gorditas y burritos, el cual pretendía ubicar en Boulevard Luís Donaldo Colosio, casi esquina con Boulevard José María Patoni, del fraccionamiento San Ignacio, a un costado de la gasolinera, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 15.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Alim Rodolfo Delgado Casas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Boulevard José María Patoni No. 222, fraccionamiento La Forestal III, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Alim Rodolfo Delgado Casas, solicita autorización para instalar una mesa con dos hieleras en un espacio de 1.00x1.00 metros, para realizar la venta de gorditas y burritos, a ubicarla en Boulevard José María Patoni, entre Avenida Rosas y calle Castaños, de la colonia El Ciprés, en un horario de 08:00 a 13:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente

establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular, además de estar en remodelación, por lo que de instalarse en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Alim Rodolfo Delgado Casas, instalar una mesa con dos hieleras en un espacio de 1.00x1.00 metros, para realizar la venta de gorditas y burritos, la cual pretendía ubicar en Boulevard José María Patoni, entre Avenida Rosas y calle Castaños, de la colonia El Ciprés, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 15.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Javier Bolívar López, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Medellín No. 504, Interior 102, fraccionamiento Guadalupe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Javier Bolívar López, solicita autorización para instalar un triciclo, con medidas de 1.70x1.20 metros, para realizar la venta de nieve, a ubicarlo en calle Puerto Príncipe y calle Cartagena, del fraccionamiento Guadalupe, en un horario de 12:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica sobre la banqueta una vialidad, por lo que de instalar el triciclo en el área obstruiría el libre tránsito de peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y

Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Javier Bolívar López, instalar un triciclo, con medidas de 1.70x1.20 metros, para realizar la venta de nieve, el cual pretendía ubicar en calle Puerto Príncipe y calle Cartagena, del fraccionamiento Guadalupe, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 16.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Carlos Herrera Quezada, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Arindela No. 126, fraccionamiento San Luís, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Juan Carlos Herrera Quezada, solicita autorización para instalar un puesto semifijo, para realizar la venta de pollo asado, a ubicarlo en Avenida Arindela casi esquina con Avenida San Luís, del fraccionamiento San Luís, en un horario de 08:00 a 20:00 horas, los días sábado y domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular, además de ser área verde, por lo que de instalar el puesto en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Carlos Herrera Quezada, instalar un puesto semifijo, para realizar la venta de pollo asado, el cual pretendía ubicar en Avenida Arindela casi esquina con Avenida San Luís, del fraccionamiento San Luís, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 17.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Eugenia López Serrano, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada Hojalateros No. 311, fraccionamiento Fidel Velázquez I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Eugenia López

Serrano, solicita autorización para instalar un triciclo, para realizar la venta de jugos de frutas naturales, a ubicarlo en calle Cobalto y Avenida Fidel Velázquez, del fraccionamiento Fidel Velázquez I, en un horario de 07:00 a 11:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica sobre dos vialidades principales, las cuales presentan demasiado flujo vehicular; por lo que de instalarse en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Eugenia López Serrano, instalar un triciclo, para realizar la venta de jugos de frutas naturales, el cual pretendía ubicar en calle Cobalto y Avenida Fidel Velázquez, del fraccionamiento Fidel Velázquez I, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 18.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Rodolfo Leovigildo Martínez Plascencia, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Estibadores No. 111, fraccionamiento Fidel Velázquez I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Rodolfo Leovigildo Martínez Plascencia, solicita autorización para instalar un triciclo, para realizar la venta de comida preparada y refrescos, a ubicarlo en calle Mercurio y calle 1, del fraccionamiento Bosques del Valle, en un horario de 20:00 a 24:00 horas, de lunes a domingo, y de 09:00 a 13:00 horas, los días sábado y domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos

vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular; por lo que de instalar el triciclo en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Rodolfo Leovigildo Martínez Plascencia, instalar un triciclo, para realizar la venta de comida preparada y refrescos, el cual pretendía ubicar en calle Mercurio y calle 1, del fraccionamiento Bosques del Valle, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. SOLEDAD HERNÁNDEZ DORADO.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ma. Soledad Hernández Dorado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Sastres n° 114, fraccionamiento Fidel Velázquez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Ma. Soledad Hernández Dorado, solicita permiso anual para realizar la venta de gorditas y burritos en una mesa de 1.20x1.75 mts., a ubicarla en calle Selenio y Estaño, en la Ciudad Industrial, en un horario de 08:00 a 10:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada con permisos provisionales; por tal motivo, en acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización del permiso anual solicitado. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Ma. Soledad Hernández Dorado, permiso anual para realizar la venta de gorditas y burritos, en una mesa de 1.20x1.75 mts., a ubicarse en calle Selenio y Estaño, en la Ciudad Industrial, en un horario de 08:00 a 10:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se

realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará, así mismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I.- Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II.- Observar permanentemente una estricta higiene personal; III.- Portar su tarjeta de salud actualizada; IV.- Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V.- Asear el espacio ocupado al termino de las actividades; VI.- Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII.- Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA VIDEO JUEGOS A LA C. MARÍA GUADALUPE CASTRO PULIDO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESÚS GARZA GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Guadalupe Castro Pulido, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle D n° 117, fraccionamiento Bosques del Valle, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento con giro de video juegos. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Guadalupe Castro Pulido, solicita licencia de funcionamiento con giro de video juegos, mismo que contará con 2 (dos) maquinas de video juegos, para estar ubicado en calle D N° 117, fraccionamiento Bosques del Valle. SEGUNDO: Compete a esta Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por la C. María Guadalupe Castro Pulido, referente a la licencia con giro de video juegos, en base a lo señalado en los artículos 70, 71 y 72 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. TERCERO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, y en visita ocular que se realizó al local por parte del personal de apoyo de esta Comisión, se obtiene el resultado que el lugar destinado no es el adecuado para la renta de maquinas de video juegos; lo anterior en base a la reglamentación vigente, que menciona lo siguiente: "deberá de ser local o establecimiento única y exclusivamente para el giro solicitado"; observándose que el lugar en mención es muy reducido; no se tiene el espacio necesario para las máquinas de video juegos y mobiliario, así como para

las personas que acuden al lugar; se encuentra comunicado con otra área de la casa habitación, lo que contraviene el artículo 72 fracción III del citado Reglamento, que a la letra dice: "Los locales o establecimientos deberán contar con acceso directo y a la vista del público, por lo que no podrán tener privados o habitaciones separadas del local autorizado". Por lo anterior no se le autoriza la licencia de funcionamiento para video juegos, en base a los considerandos segundo y tercero, por no contar con local o establecimiento adecuado y por contravenir la reglamentación vigente señalada. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Guadalupe Castro Pulido, licencia de funcionamiento con giro de video juegos, con 2 (dos) maquinas de video juegos, y que pretendía estar ubicado en calle D N° 117, fraccionamiento Bosques del Valle, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTE A LAS SUBDIVISIONES DE LOS PREDIOS EN VARIOS PUNTOS DE LA CIUDAD. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESÚS GARZA GONZALEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 1508/08, que contiene la petición del C. Dionicio Félix Medina, con domicilio para oír y recibir notificaciones en C. Revolucionarios S/N Ejido Benito Juárez del Municipio de Durango. Quien solicita la subdivisión del predio ubicado en la Parcela No 38 P1/1 Ejido Benito Juárez del Municipio de Durango, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- El artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 22 de Septiembre del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la subdivisión del predio ubicado en subdivisión del predio ubicado en la Parcela No 38 P1/1 Ejido Benito

Juárez del Municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Dionicio Félix Medina,, la subdivisión de Fracción 1 (47,041.500 m2) y Fracción 2 (40,000.002 m2), del predio original de 8-70-41.50 Hectáreas., ubicado en la Parcela No 38 P1/1 Ejido Benito Juárez del Municipio de Durango, con las siguientes medidas y colindancias: Noreste 210.02 Mts con parcela 16 y callejón de por medio; Sureste 422.31 metros con parcelas 39, 40 y callejón de por medio; Suroeste 201.56 metros con parcela 54, 79 y callejón de por medio; Oeste 426.62 metros con parcela 37 y callejón de por medio. Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos y calles y callejones que existan en el predio. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 1509/08, que contiene la petición del C. Remedios Arango Chairez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en C. Everardo Gamiz No.217 Col. Del Maestro, Municipio de Durango. Quien solicita la subdivisión del predio ubicado en Antigua Hacienda Labor de Guadalupe Lote No. 26 Col. Santa Cruz del Río del Municipio de Durango, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- El artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 22 de Septiembre del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la subdivisión del predio ubicado en Antigua Hacienda Labor de Guadalupe Lote No. 26 Col. Santa Cruz del Río del Municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. Remedios Arango Chairez,, la subdivisión de 20,000.00 m2., del predio original de 50,000.00 m2., ubicado en Antigua Hacienda Labor de Guadalupe Lote No. 26 Col. Santa Cruz del Río del Municipio de Durango. Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio así

como respetar una vialidad de 20 metros de sección en la colindancia sur del predio, indicada en el programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Durango. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 1510/08, que contiene la petición del C. Pedro Carmona Luna, con domicilio para oír y recibir notificaciones en C. Matamoros No. 113 Barrio de Tierra Blanca del Municipio de Durango. Quien solicita la subdivisión del predio ubicado en Lote No 2 Predio Rustico Santa Teresa de Jacales Carretera Durango - Mezquital del Municipio de Durango, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- El artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 22 de Septiembre del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la subdivisión del predio ubicado en Lote No 2 Predio Rustico Santa Teresa de Jacales Carretera Durango - Mezquital del Municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Pedro Carmona Luna, la subdivisión de 01-05-50.17 Hectáreas., del predio original de 03-10-25 Hectáreas, ubicado en el Lote No 2 del Predio Rustico Santa Teresa de Jacales Carretera Durango - Mezquital del Municipio de Durango. Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 1596/08, que contiene la petición del C. Martín Almaraz Arreola, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Domicilio Conocido en San Vicente Chupaderos, Municipio de Durango. Quien solicita la subdivisión del predio ubicado en Parcela No 62 P 1/1 Z-2 Ejido San Vicente Chupaderos Mpio. de Durango. Por

lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- El artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 29 de Septiembre del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la subdivisión del predio ubicado en Parcela No 62 P 1/1 Z-2 Ejido San Vicente Chupaderos Mpio. de Durango En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Martín Almaraz Arreola, la subdivisión de 4-00-00 Hectáreas., del predio original de 7-67-45.16 Hectáreas ubicado en Parcela No 62 P 1/1 Z-2 Ejido San Vicente Chupaderos Mpio. de Durango Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 1738/08, que contiene la petición del C. Luís Antonio Galindo Diez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Domicilio Conocido Pilar de Zaragoza del Municipio de Durango. Quien solicita la subdivisión del predio ubicado en Terrenos de Riego denominados El Puerto Rico colindante con terrenos del Ejido 15 de Septiembre del Municipio de Durango, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- El artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones,

fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 22 de Septiembre del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la subdivisión del predio ubicado en Terrenos de Riego denominados El Puerto Rico colindante con terrenos del Ejido 15 de Septiembre del Municipio de Durango, En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Luís Antonio Galindo Diez,, la subdivisión de 12-37-94 Hectáreas., del predio original de 15-13-64 Hectáreas., ubicado en Terrenos de Riego denominados El Puerto Rico colindante con terrenos del Ejido 15 de Septiembre del Municipio de Durango. Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio así como respetar una vialidad de 20 metros de sección en la colindancia sur del predio, indicada en el programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Durango. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 9.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LA CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., REFERENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE VARIAS TIENDAS DE CONVENIENCIA DE TIPO OXXO EN VARIOS PUNTOS DE LA CIUDAD. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor RENE HERNANDEZ GUERRERO, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 1739/08, que contiene la petición de la Cadena Comercial Oxxo S.A de C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. Negrete No. 1228 B Pte. Quien solicita el uso de suelo para la construcción de una tienda de conveniencia de tipo OxxO, en el predio ubicado en Av. Enrique Carrola Antuna No. 112 Col. Los Álamos del Municipio de Durango, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que Son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo

urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 22 de Septiembre del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar el uso de suelo para la construcción de una tienda de conveniencia de tipo OxxO, en el predio ubicado en Av. Enrique Carrola Antuna No. 112 Col. Los Álamos del Municipio de Durango, En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la Cadena Comercial Oxxo S.A de C.V., el uso de suelo para la construcción de una tienda de conveniencia de tipo OxxO, en terreno baldío ubicado en Av. Enrique Carrola Antuna No. 112 Col. Los Álamos del Municipio de Durango, Lo anterior por cumplir con las disposiciones legales referidas en los considerandos así como el encontrarse ubicado en un corredor Urbano Intenso Comercial y de servicios; marcado en el plan de Desarrollo Urbano 2006 -2020. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 1702/08, que contiene la petición de la Cadena Comercial Oxxo S.A de C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. Negrete No. 1228 B Pte. Quien solicita el uso de suelo para la construcción de una tienda de conveniencia de tipo OxxO, en el predio ubicado en la esquina que forman las calles Av. Circuito Interior Esq. Privada Encino de la colonia SEDUE del Municipio de Durango, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que Son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su

jurisdicción territorial; CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 22 de Septiembre del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar el uso de suelo para la construcción de una tienda de conveniencia de tipo OxxO, en el predio ubicado en la esquina que forman las calles Av. Circuito Interior Esq. Privada Encino de la colonia SEDUE Municipio de Durango, En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la Cadena Comercial Oxxo S.A de C.V., el uso de suelo para la construcción de una tienda de conveniencia de tipo OxxO, en un terreno baldío en la esquina que forman las calles Av. Circuito Interior Esq. Privada Encino de la colonia SEDUE, Municipio de Durango, por cumplir con las disposiciones legales referidas en los considerandos así como el encontrarse ubicado en un corredor Urbano Comercial y de servicios marcado en el plan de Desarrollo Urbano 2006 -2020. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 1578/08, que contiene la petición de la Cadena Comercial Oxxo S.A de C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. Negrete No. 1228 B Pte Centro. Quien solicita el uso de suelo para la construcción de una tienda de conveniencia de tipo OxxO, en el predio ubicado Av. Florida Esq. Juan Zua-Zua Fracc. Aztlan, Municipio de Durango, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que Son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 22 de Septiembre del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar el uso de suelo para la construcción de una tienda de conveniencia de tipo OxxO, en el predio ubicado Av. Florida Esq. Juan Zua-Zua Fracc. Aztlan, Municipio de Durango, En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la Cadena Comercial Oxxo S.A de C.V., el uso de suelo para la construcción de una tienda de conveniencia de tipo OxxO, en un terreno baldío ubicado Av. Florida Esq. Juan Zua-Zua Fracc. Aztlan, Municipio de Durango, SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 1740/08, que contiene la petición de la Cadena Comercial Oxxo S.A de C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. Negrete No. 1228 B Pte. Quien solicita el uso de suelo para la construcción de una tienda de conveniencia de tipo OxxO, en el predio ubicado en Av. Constelaciones Esq. Naranjos Fracc. Villas del Guadiana V del Municipio de Durango, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que Son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial; CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 22 de Septiembre del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar el uso de suelo para la construcción de una tienda de conveniencia de tipo OxxO, en el predio ubicado en Av. Constelaciones Esq. Naranjos Fracc. Villas del Guadiana V del Municipio de Durango, En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la Cadena Comercial Oxxo S.A de C.V., el uso de suelo para la construcción de una tienda de conveniencia de tipo OxxO, en el predio ubicado en Av. Constelaciones Esq. Naranjos Fracc. Villas del Guadiana V del Municipio de Durango. Lo anterior por cumplir con las disposiciones legales referidas en los considerandos así como el encontrarse ubicado en un corredor Urbano Moderado Comercial combinado con vivienda H-5; marcado en el plan de Desarrollo Urbano 2006 -2020. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier

obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE MODIFICA EL RESOLUTIVO 162 PUBLICADO EN LA GACETA 188 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2007 A NOMBRE DEL C. MATÍAS ÁVILA OROZCO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y corrección correspondiente el expediente 268/07, que contiene la petición del C. Matías Avila Orozco y con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Minas de San Fernando No. 119 fraccionamiento Acereros. Quien solicita la subdivisión de la parcela 83 P 1/1 Ejido Praxedis Guerrero, Municipio de Durango. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: ANTECEDENTES PRIMERO.- En sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 13 de Noviembre del presente año se analizó y se aprobó la petición del C. Matías Ávila Orozco para la subdivisión de la Parcela 83 P 1/1 Ejido Praxedis Guerrero, Municipio de Durango. SEGUNDO.- Con Oficio AM/SA/DAA/293/07 se notificó al C. Matías Ávila Orozco del resolutivo No 162 publicado en la Gaceta 188 que refiere a la contestación de su solicitud, notando este que dicho oficio menciona una cantidad errónea en la subdivisión la cual dice "subdivisión de 3-28-47 Has para el Desarrollo del Fraccionamiento Valle Hermoso" analizando esta situación la comisión encontró un error involuntario en la realización del dictamen por lo cual autoriza la modificación de dicha cifra quedando de la siguiente forma "subdivisión de 3-78-47 Has para el Desarrollo del Fraccionamiento Valle Hermoso" así mismo en cumplimiento ponemos a su amable atención los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Se autoriza la modificación del resolutivo 162 publicado en la gaceta 188 por existir un error involuntario en la elaboración del dictamen de esta comisión. SEGUNDO.- se aprueba que en el presente proyecto resolutivo se autorice la subdivisión de 3-78-47 Has para el Desarrollo del Fraccionamiento Valle Hermoso de la Parcela 83 P 1/1 Ejido Praxedis Guerrero, Municipio de Durango. En virtud de lo anterior esta Comisión somete a la consideración del pleno del H. Cabildo la aprobación de la modificación del resolutivo 162 publicado en la Gaceta Municipal 188 que hace referencia a la solicitud de la subdivisión de la parcela 83 P 1/1 Ejido Praxedis Guerrero, municipio de Durango. **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la modificación del Resolutivo 162 Publicado en la Gaceta 188 y a su vez que se autorice la modificación de dicha cifra quedando de la siguiente forma "subdivisión de 3-78-47 Has para el Desarrollo del Fraccionamiento Valle Hermoso". Con la restricción de que deberá respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, callejones y caminos que existan en el predio; así como respetar el camino pavimentado al poblado 28 de septiembre y la carretera a Refugio Salcido entronque a carretera Durango-Mezquital. SEGUNDO.- El Incumplimiento de

cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efectos dicho resolutivo. TERCERO.- Notifíquese al interesado la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 11.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS URBANOS, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. J. CESAR SIMENTAL ZAPATA REFERENTE AL APOYO PARA CONECTAR LOS SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE UN FRACCIONAMIENTO A UN TERRENO DE SU PROPIEDAD. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Servicios Públicos Urbanos, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 1164/08, que contiene solicitud del C. J. César Simental Zapata,. Especificar domicilio para oír y recibir notificaciones en la cual solicita apoyo para conectar los servicios de agua y drenaje de un fraccionamiento a un terreno de su propiedad. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Ayuntamiento de Durango, emitiendo dictamen que contiene proyecto de resolutivo, bajo la siguiente: CONSIDERACIÓN PRIMERO.- La solicitud del Sr. J. César Simental Zapata fue atendida por esta Comisión mediante el apoyo solicitado a la Dirección de Aguas del Municipio, para que se nos diera una opinión técnica para la prestación de servicios de agua potable y alcantarillado para el lote ubicado en calle Lluvia 100-A de la colonia Praderas del Sur, dando el siguiente punto de vista, según se hace constar en el oficio enviado a esta Comisión de Servicios Públicos Urbanos por el Ing. Miguel Calderón Arámbula, Director Municipal de Aguas del Municipio de Durango y que a la letra dice: "En atención a su solicitud de opinión técnica para la prestación de servicios de agua potable y alcantarillado para el lote ubicado en la calle Lluvia 100-A de la colonia Praderas del Sur, le comunico lo siguiente: Los puntos más cercanos de conexión, son los que se indicaron al Sr. J. César Simental Zapata, ya que el fraccionamiento Loma Bonita II no ha sido municipalizado. Por lo anteriormente mencionado, nos encontramos imposibilitados para cambiar el punto de conexión de los servicios de agua potable y alcantarillado. Le solicitamos de la manera más atenta, se programe una cita con el Sr. J. César Simental Zapata, para que nos indique cual es el lote en mención y determinar en forma definitiva si es posible que se realice la conexión a las redes del municipio, en el punto sugerido por el interesado. Sin otro particular por el momento, me despido de usted. Durango, Dgo., a 29 de agosto de 2008, rúbrica del Ing. Miguel Calderón Arámbula, Director de Aguas del Municipio." En base a lo que establece el artículo 88 del Bando de policía y gobierno de Durango del segundo párrafo que a la letra dice "con las limitaciones que señale el interés público, es obligatoria para los propietarios o poseedores de fincas la contratación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento de aguas residuales, en las localidades que cuenten con la infraestructura para la prestación de tales servicio". Por lo anterior y con fundamento en lo que establece el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, esta Comisión del Ayuntamiento somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento, el siguiente. **RESOLUTIVO PRIMERO.-** Se atiende y resuelve como improcedente la petición del C. J. César Simental Zapata porque pretende conectar la toma al terreno de su propiedad en un fraccionamiento no municipalizado. Además no contamos con domicilio u otro medio,

para ofrecer al solicitante alternativas de solución. SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 12.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS URBANOS, EN RELACION A LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JORGE ARCE RODRIGUEZ, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA DE RECOLECCIÓN DE BASURA COMERCIAL. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS CISNEROS PEREZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Servicios Públicos Urbanos, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 878/08, que contiene la solicitud del C. Jorge Arce Rodríguez, Representante de la empresa de Recolección de Basura Comercial, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. Dolores del Río esq. Con calle Nazas de la colonia Universal, en la cual solicita se reconsidere el convenio, en virtud de que materialmente es muy alto el costo que en vía de convenio se le pretende cobrar, por la recolección y traslado de los derechos sólidos. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable consideración. **RESOLUTIVO PRIMERO.-** La Comisión de Servicios Públicos Urbanos, determina que no tiene competencia en esta materia, por lo cual se aprueba turnar la petición a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, a fin de que determine lo que proceda. SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 13.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS URBANOS, DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LIC. RICARDO ESTRADA RAMADAN, REPRESENTANTE LEGAL DE GRUPO CONSTRUCTOR ERSA, S.A. DE C.V., REFERENTE A OPERAR EL SERVICIO PRIVADO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SOLIDOS. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Servicios Públicos Urbanos, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 1550/08, que contiene la petición del C. Lic. Ricardo Estrada Ramadán; Representante Legal de Grupo Constructor ERSA, S.A. de C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en Gabino Barrera No. 937 Poniente, Zona Centro de la ciudad de Durango, Dgo., quien solicita permiso para operar el servicio privado de recolección de desechos sólidos. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable consideración: **RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se considera improcedente la solicitud presentada por el C. Lic. Ricardo Estrada Ramadán, Representante Legal de Grupo Constructor ERSA, S.A. de C.V., ya que la información presentada ante esta comisión, es insuficiente y no reúne las condiciones y disposiciones que establece la Dirección de Servicios Públicos Municipales para dar un debido y adecuado servicio a la comunidad y por ende a la ciudadanía en el proceso de recolección de desechos sólidos, aunado a que se desconoce si cuenta o no con los permisos respectivos de las diferentes dependencias federales y estatales necesarias

para este tipo de servicios. SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 14.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: C.C.P. Jorge Herrera Caldera, Presidente Municipal; solicita se le justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 03 de octubre del presente año. 1865/08.- C. Lic. Ricardo Luis Treviño Pérez, Subdirección de Asuntos Jurídicos y Laborales; solicita la desincorporación para la ampliación del área otorgada a favor de la Secretaría de Educación destinada para la instalación de servicios educativos, ubicada en el Fracc. Nuevo Durango II. 1866/08.- Farmacia Guadalajara, S.A. de C.V. solicita licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Minisuper, ubicado en Blvd. Francisco Villa no. 1200, Fracc. Guadalupe. 1867/08.- Farmacia Guadalajara, S.A. de C.V. solicita licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Minisuper, ubicado en calle Platino no. 345, Cd. Industrial. 1868/08.- C. Ausencia Rodríguez Gurrola solicita cambio de domicilio de la licencia no. 71, con domicilio actual en calle Manuel Estebané no. 303, Col. Azteca, para quedar ubicada en Av. Constituyentes no. 706, Col. 20 de Noviembre. 1869/08.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de subdivisión de lote del C. José Martín Díaz Lara, de L- 21, Labor de Guadalupe, Dgo. 1870/08.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de subdivisión y fusión de lote de la C. Celia Salinas Saldivar, de Parcela No. 18 P ½ y Parcela 7 P ½, Ejido El Saltito y Anexos, Dgo. 1871/08.- C. Hilda Yadira Chávez Orozco solicita la segregación de un terreno ya construido, ubicado en calle Josa Ma. Iglesias no. 1902, Col. Benito Juárez. 1872/08.- C. Profra. María Luisa Murguía Zamora solicita la subdivisión de un predio de su propiedad, ubicado en calle Francisco I. Madero no. 506 Sur, Col. José López Portillo. 1873/08.- C. Javier Romo Carrazco solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1874/08.- C. José René Rubio Lechuga solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1875/08.- C. Víctor Hugo Arjón Estrada solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1876/08.- C. Juan Manuel Mercado Rodríguez solicita permiso para la venta de fruta de la temporada sobre una camioneta en la vía pública. 1877/08.- C. Pedro Duarte Cabral solicita cambiar de propietario de un permiso anual con venta de alimentos en un puesto semifijo. 1878/08.- C. José Manuel Murillo Cisneros solicita permiso para un Café Internet denominado "Ciber Murillo", el cuál contará con 5 máquinas. 1879/08.- C. Hortencia Hernández Martínez solicita permiso para la venta de duros con verdura, hielos de sabores y fruta en rebanadas, en la vía pública. 1880/08.- C. María Isabel Rivas Franco solicita cambio de propietario de un permiso anual con venta de elotes sobre un triciclo. 1881/08.- C. Ana Bertha de la Cruz Vázquez solicita permiso para la venta de dulces, en la vía pública. 1882/08.- C. Mercedes Alvarado Rodríguez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 1883/08.- C. Yolanda Araceli Villarreal Solís solicita cambio de propietario de un permiso con venta de dulces en un triciclo. 1884/08.- C. Adriana Sifuentes Villarreal solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 1885/08.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de subdivisión de lote del C.

Aurelio Valles Monrreal, de Domicilio Conocido, San Miguel de Casablanca, Dgo. 1886/08.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de subdivisión de lote del C. José Luis López Hernández, de Parcela 71 P 2/2, Ejido El Saltito y Anexos, Dgo. 1887/08.- CC. José Tomás Pérez, José Miguel Cabrales y Gonzalo Ramírez Pérez; Presidente, Secretario y Tesorero del Comité de Festejos del Poblado 15 de Septiembre. solicita llevar a cabo un evento de carreras de caballos el 19 de octubre del presente año, en el Poblado 15 de Septiembre. **Punto No. 15.- ASUNTOS GENERALES.** No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 9:50 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

JORGE HERRERA CALDERA
Presidente Municipal

JAIME FERNANDEZ SARACHO
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ
Síndico Municipal

ARTURO YÁÑEZ CUELLAR
Primer Regidor

FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ
Segundo Regidor

SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR
Tercer Regidor

JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA
Cuarto Regidor

CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA
Quinto Regidor

BERNARDA PEREZ MORENO
Sexto Regidor

JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ
Séptimo Regidor

IVETTE KARINA PALENCIA MEZA
Octavo Regidor

ARTURO KAMPFNER DIAZ
Noveno Regidor

MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA
Décimo Regidor

BERNARDO LOERA CARRILLO
Décimo Primer Regidor

RENÉ HERNANDEZ GUERRERO
Décimo Segundo Regidor

JOSÉ LUIS AMARO VALLES
Décimo Tercer Regidor

GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ
Décimo Cuarto Regidor

OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ
Décimo Quinto Regidor

ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE
Décimo Sexto Regidor

MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS
Décimo Séptimo Regidor.
